



LEGISLACIÓN ESTATAL

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SUBSECRETARÍA EN VINCULACIÓN CARMEN

Artículo 13.- A la Subsecretaría en Vinculación Carmen le competen las siguientes atribuciones:

- I. Vincular, coordinar y vigilar las diferentes áreas adscritas a la Secretaría en el municipio de Carmen, conforme a las disposiciones legales correspondientes y las que le determine la o el Titular de la Secretaría;
- II. Coadyuvar con las otras Subsecretarías para el cumplimiento de los fines de la Secretaría;
- III. Conocer e intervenir, cuando así lo determine la o el Titular de la Secretaría, en la conciliación de los intereses de los conflictos obrero-patronales;
- IV. Intervenir previo acuerdo con la o el Secretario en el proceso de elección de las y los representantes obreros y patronales ante la Junta Especial número uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche;
- V. Orientar a las y los trabajadores y patrones, así como proporcionar la información que le requieran respecto de sus procedimientos; y
- VI. Las demás que le confieran las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y las que le encomiende la o el Secretario.